



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 586-MPH/CM

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO
POR CUANTO:
EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUANCAYO:
Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018

Artículo 1º.- MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL

Establecer en la jurisdicción del Distrito de Huancayo, que los obligados al pago del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal 2018, pagarán como importe mínimo por dicho concepto el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el ejercicio fiscal 2018; previsto en el 2º Párrafo del Artículo 13º del D. S. Nº 156-2004-EF - TUO de la Ley de Tributación Municipal.



Artículo 2º.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO

En los casos que las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles para la administración o en casos, que por disposición legal pertinente se declaren días feriados inhábiles las fechas de vencimiento se entenderán prorrogadas al siguiente día hábil conforme a la Norma XII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo Nº 133-2013-EF.

Artículo 3º.- FACULTADES PARA EMITIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

Facúltese al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía emita las disposiciones reglamentarias para mejor cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4º.- VIGENCIA

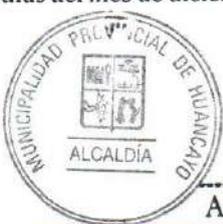
La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018.

Comuníquese al señor Alcalde Provincial de Huancayo para su promulgación conforme a Ley. En Huancayo a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

POR TANTO

Mando que se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete



[Signature]
Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo
@mpHuancayo +Municipalidad de Huancayo